



MUNICIPALIDAD DE GRAL EUGENIO A. GARAY

Mariscal Estigarribia Y Diosnel Chasse

Telefax: (0546) 250 535

e-mail: munigaray800@gmail.com

DICTAMEN

JUSTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO SIN PLANIFICACION

(Art. 2° Res. DNCP N° 892/25)

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: “CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN EL DISTRITO DE GRAL. EUGENIO A. GARAY” – ID: 471614. -

Gral. Eugenio A. Garay, 06 de junio del 2025. -

La Municipalidad de Gral. Eugenio A. Garay procede a emitir el presente **DICTAMEN** justificativo, a fin de exponer las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del presente procedimiento de contratación **PAC/ID N° 471614 “CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN EL DISTRITO DE GRAL. EUGENIO A. GARAY”** en cumplimiento a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 892/2025** en su Art. 2°, establece lo siguiente:

Artículo 2°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS.

Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo:

- 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto.*
- 2) Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información adicional al dictamen mencionado en el punto anterior, que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.*

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de información de Contrataciones públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.

La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.

Al respecto se informa que no se pudo comunicar la planificación del presente procedimiento de contratación en el plazo previsto en la normativa vigente, debido a que la institución Municipal no contaba con la disponibilidad presupuestaria suficiente para llevar a cabo esta licitación, posteriormente fue realizada una reprogramación presupuestaria a fin de cubrir los compromisos a ser asumidos por el presente procedimiento, razón por la cual realiza esta convocatoria sin planificación.

Atentamente.



Walter Máximo Troche Larroza
Intendente Municipal